



Subdepto. Estrategias Sanitarias
Transversales y Emergentes
JGIC/VBS/AMB/mrc.

S-20857/23



ORD. N° 002207 17.07.2023

ANT. : ORD. N° 2426 de fecha 28.09.2022 de la SMA.
(Ingreso SEREMI de Salud N° 010419/22 de fecha 30.09.2022).

ORD. N° 248 de fecha 30.01.2023 de la SMA.
(Ingreso SEREMI de Salud N° 002253/23 de fecha 13.02.2023).

ORD. N° 466 de fecha 28.02.2023 de la SMA.
(Ingreso SEREMI de Salud N° 003285/23 de fecha 03.03.2023).

ORD. N° 725 de fecha 29.03.2023 de la SMA.
(Ingreso SEREMI de Salud N° 004826/23 de fecha 30.03.2023).

ORD. N° 1017 de fecha 28.04.2023 de la SMA.
(Ingreso SEREMI de Salud N° 006349/23 de fecha 03.05.2023).

REF. : Fiscalización de norma de Emisión de Ruidos producidos por actividades que indica.

**DE : SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA**

**A : CLAUDIA PASTORE HERRERA
JEFA (S) DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONFORMIDAD AMBIENTAL
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
TEATINOS N° 280, PISO 8°
SANTIAGO**

Con atención a los documentos indicados en el Antecedente, respecto a la fiscalización ambiental en materia de emisión de ruido a varias actividades ubicadas en distintas direcciones y comunas, se informa que se han dado por concluidas las acciones de fiscalización en los respectivos casos que han sido abordados por esta SEREMI de Salud RM. y se singularizan con los correspondientes identificadores que se detallan a continuación:

ID SMA	OFICIO SMA
724-XIII-2022	2426 de fecha 28.09.2022
1301-XIII-2022	466 de fecha 28.02.2023
1321-XIII-2022	248 de fecha 30.01.2023
1336-XIII-2022	248 de fecha 30.01.2023
1370-XIII-2022	466 de fecha 28.02.2023
1382-XIII-2022	466 de fecha 28.02.2023
1415-XIII-2022	466 de fecha 28.02.2023
1416-XIII-2022	466 de fecha 28.02.2023
1490-XIII-2022	466 de fecha 28.02.2023
1492-XIII-2022	466 de fecha 28.02.2023
1494-XIII-2022	466 de fecha 28.02.2023
1524-XIII-2022	466 de fecha 28.02.2023

1548-XIII-2022	725 de fecha 29.03.2023
1580-XIII-2022	725 de fecha 29.03.2023
1593-XIII-2022	725 de fecha 29.03.2023
1594-XIII-2022	725 de fecha 29.03.2023
1605-XIII-2022	725 de fecha 29.03.2023
88-XIII-2023	725 de fecha 29.03.2023
95-XIII-2023	725 de fecha 29.03.2023 (Com. y Adm. La Toscana)
95-XIII-2023	725 de fecha 29.03.2023 (Barba Azul)
95-XIII-2023	725 de fecha 29.03.2023 (Bar Los Corsarios Ltda.)
98-XIII-2023	725 de fecha 29.03.2023
109-XIII-2023	725 de fecha 29.03.2023
131-XIII-2023	725 de fecha 29.03.2023
168-XIII-2023	725 de fecha 29.03.2023
169-XIII-2023	725 de fecha 29.03.2023
174-XIII-2023	725 de fecha 29.03.2023
228-XIII-2023	1017 de fecha 28.04.2023
249-XIII-2023	466 de fecha 28.02.2023
253-XIII-2023	1017 de fecha 28.04.2023
260-XIII-2023	466 de fecha 28.02.2023

Cabe mencionar que, los resultados y la respectiva documentación ha sido entregada mediante archivos en carpeta digital compartida en nube OneDrive en la siguiente ruta, tal como ha instruido la Superintendencia del Medio Ambiente:

https://azuresmagob-my.sharepoint.com/personal/daniela_riquelme_sma_gob_cl/layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fdaniela_riquelme_sma_gob_cl%2FDocuments%2FEncomendación%20Salud&ga=1

De acuerdo a lo anterior, en dicha ruta de registro se ha guardado toda la documentación pertinente, tales como: Actas de inspección Ambiental, Fichas de Información de Medición de Ruido, Fichas de Medición de Ruido por Lugar de Medición, Fichas de Evaluación de Ruido por Lugar de Medición, Fichas de Georreferenciación de la Medición de Ruido, Certificados de Calibración de Sonómetro y Calibrador y todo lo que sea pertinente en cada caso. Para aquellos casos en que se constató la emisión de ruido, del mismo modo se entrega el reporte técnico y el informe técnico de cada uno de ellos.

Con relación a las homologaciones de las zonas de usos de suelo de cada instrumento de planificación territorial (IPT) que corresponde, que permite homologar a las zonas de la norma de emisión de ruido y de esa forma establecer el límite máximo permisible de nivel de ruido en cada caso, esta SEREMI de Salud ha aplicado los criterios establecidos por la Superintendencia del Medio Ambiente mediante Resolución Exenta N° 491 del 31 de mayo del 2016, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile el 08 de junio del 2016, que *"dicta instrucción de carácter general sobre criterios para homologación de zonas del decreto supremo N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente"*.

Cabe hacer presente, que para optimizar los plazos se procede a confeccionar este documento, que si bien no da respuesta a todos los casos incluidos en el oficio que solicitó dichas acciones, incluye aquellos en los que se dan por finalizadas las

acciones de fiscalización en materia de fiscalización de la Norma de Emisión de Ruido. Para el caso de las denuncias identificadas con ID N° 724-XIII-2022, ID N° 1370-XIII-2022 e ID N° 1551-XIII-2022 se adjuntan las respectivas Actas de Inspección Ambiental.

Sin otro particular, saluda atentamente,

POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD R.M.,
SEGÚN RESOLUCIÓN N° 01/05



ING. ALEJANDRA HERNÁNDEZ CORTÉS
JEFA DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

Hernández

Cod. Int. N° 52/23

Distribución:

- Interesado con **antecedentes**
- Subdepto. Estrategias Sanitarias Transversales y Emergentes (U. Acústica y Vibraciones)
- Subdepto. Oficina de Partes (2)

ADJUNTO ANTECEDENTES